

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra KAREN XIMENA PADILLA MORA. Rad. 2022 - 1416

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/02/2024 16:38

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

KAREN XIMENA PADILLA- Reposición.pdf;

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 12:24

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>;

carlosperez@munevarabogados.com <carlosperez@munevarabogados.com>; 'Cristian Argoti'

<asistente@munevarabogados.com>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra KAREN XIMENA PADILLA MORA. Rad. 2022 - 1416

Señor (a):

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref.: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
KAREN XIMENA PADILLA MORA**

Rad. 2022 – 1416

Amablemente me permito solicitar se le imparta trámite al memorial radicado el 26 de julio de 2023.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 - 3102339624

drs

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2023 1:45 p. m.

Para: 'Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.' <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianorarugeles@munevarabogados.com; carlosperez@munevarabogados.com; Cristian Argoti <asistente@munevarabogados.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra KAREN XIMENA PADILLA MORA. Rad. 2022 - 1416

Señor (a):

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref.: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
KAREN XIMENA PADILLA MORA**

Rad. 2022 – 1416

Amablemente me permito remitir recurso de reposición.

Atentamente,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 - 3102339624

drs

Señor (a):

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref.: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
KAREN XIMENA PADILLA MORA.**

Rad. 2022 – 1416

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición, contra el auto 19 de julio de 2023 y notificado en el estado 21 de julio de 2023, por las siguientes razones:

Dispone el Despacho:

Nótese que en la demanda se indicó como lugar y dirección de notificación de la demanda la **Transversal 113 E N° 66-49 de Bogotá**; e indicándose desconocer la dirección de correo electrónico; sin embargo, la notificación se envió al correo electrónico kaximenapm@gmail.com, sin que previamente la parte actora hubiera informado al proceso el cambio o nueva dirección.

Al respecto me permito informarle al Despacho que al momento de radicar la demanda no se conocía el correo de la demandada, pero en el memorial radicado el día 23 de marzo de 2023, con el cual se aporta la notificación surtida por correo electrónico, se anuncia que dicho correo electrónico se obtuvo directamente de la demandada desde su teléfono celular No 3205306419 en mensajes cruzados vía WHATSAPP con el Señor Carlos Alberto Pérez funcionario vinculado a mi firma de Abogados, y la señora informa que su correo electrónico es: kaximenapm@gmail.com

- Me permito adjuntar el siguiente pantallazo de la conversación que sostuvo la señora Karen Ximena Padilla Mora desde su telefono celular No 3205306419 con el Señor Carlos Alberto Pérez quien se encuentra vinculado en mi firma de Aboqados (Munevar Aboqados SAS) donde se puede observar la dirección electrónica en la cual se trámite la notificación.



Teniendo en cuenta que el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, permite notificar a través de mensaje de datos a la dirección electrónica utilizado por la persona a notificar, se puede determinar que el trámite se surtió en debida forma y en consecuencia la notificación tiene plena validez. Así mismo, dicha norma no exige que se informe previamente la dirección electrónica a la cual se va a remitir la notificación basta con anunciar de donde se obtuvo y allegar las respectivas constancias.

Así las cosas, solicito al Despacho se sirva revocar el auto en mención y en su lugar tener por notificada a la demandada.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 - 3102339624

drs